

COMUNICADO No. DGA-011-2019

LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
INFORMA A LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
A LOS USUARIOS DEL SERVICIOS NACIONAL DE ADUANAS
Y AL PÚBLICO EN GENERAL

CONSIDERADO:

1. Que de conformidad con las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) No. 409-2018 y 410-2019, la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y su instructivo de llenado, entraron en vigor a partir del 7 de mayo de 2019, reemplazando el formato del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) y la declaración única de mercancías para el tránsito aduanero internacional terrestre (DUT). Asimismo, será utilizada como Declaración de mercancías para el comercio con terceros países.
2. Que el día 3 de junio del corriente año, los servicios aduaneros de Centroamérica y la SIECA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), determinan activar un plan de contingencia regional, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones aduaneras amparadas en la Declaración Única Centroamericana (DUCA), para la cual la Dirección General de Aduanas emitió los comunicados DGA-001-2019, DGA-002-2019, DGA-005-2019 y DGA 008-2019, para su prórroga al jueves 27 de junio de 2019.
3. Que los servicios aduaneros de Centroamérica y la SIECA han confirmado avances sustanciales en la normalización de las operaciones que se realizan por medio de los sistemas informáticos de la DUCA, sin embargo, en vista que todavía se reportan algunos inconvenientes en la transmisión electrónica de la DUCA, han acordado mantener vigente el plan de contingencia regional hasta el jueves 27 de junio de 2019 a las 23:59 horas, para DUCA-F y DUCA-T.
4. No obstante lo anterior, los países y la SIECA seguirán trabajando en la mejora continua a efectos de lograr la estabilización de los sistemas informáticos previo a la finalización del plazo de ampliación del plan de contingencia.

5. La activación del plan de contingencia no exime del cumplimiento de las obligaciones aduaneras establecidas en cada Estado Parte, ni deberá afectar las facilidades que se concedan a los despachos de envíos de socorro para satisfacer necesidades urgentes o de emergencia que puedan ocurrir en uno o más Estados Parte.

LA DIRECCION DE ADUANAS RESUELVE:

Ampliar el plazo de aplicación del plan de contingencia emitido mediante comunicados DGA 001-2019, DGA 002-2019, DGA 003-2019, DGA 005-2019, DGA 008-2019 y sus addendum hasta el jueves de 27 junio de 2019 a las 23:59 horas.

Para mayor información sobre la implementación del plan puede consultar al correo pea@hacienda.go.cr

Juan Carlos Gómez Sánchez
Director General de Aduanas

Elaborado por: Maria Luisa Ramírez Santolaya Funcionaria de Procesos Aduaneros	Revisado y aprobado por: Roberto Acuña Baldizón Jefe del Depto. Procesos Aduaneros	Autorizado por: Maribel Abarca Sandoval Directora de Gestión Técnica